

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

Resolución N°705/ADJ/DAE/19

Ref. L.A.N°793/S.I.E. /19

Montevideo, 24 de junio de 2019.

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N°793/S.I.E./19 que tiene por objeto la adquisición de “Tickets Alimentación”, por parte del Servicio de Intendencia del Ejército.

RESULTANDO: I) que se realizó la publicación de estilo.

II) que se recibió la oferta de la Firma SODEXO S.A.

III) que según informe de fecha 18 de junio de 2019 la Firma precalifica.

IV) que según informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 20 de junio de 2019, se recomienda adjudicar el presente procedimiento a la Firma SODEXO S.A., por ser adecuada a los intereses de la Administración.

V) que la Firma adjudicataria se encuentra activa en RUPE, y su documentación aprobada y validada.

VI) que la Firma suscribió declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el Estado, en el Anexo I al Pliego – Formulario de Identificación del Oferente.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los Decretos Nos. 377/98 de fecha 22/12/98, 150/12 de fecha 11/05/12 “TOCAF” y Resolución N°072/018 del C.G.E de 22/05/2018.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL EJÉRCITO EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1ero. Adjudíquese a la Firma, acorde al siguiente detalle:

EMPRESA	R.U.T.	OBJETO DEL GASTO	CANT. DE TICKETS A ADQUIRIR	TICKETS DE:	IMPORTE A RECIBIR EN TICKETS	COSTO DEL SERVICIO: 0,35%	TOTAL DE I.V.A.	COSTO TOTAL C/IVA
SODEXO SVC URUGUAY S.A.	214 932 670 019	1.1.1	4.554	\$ 50,00	\$ 227.700,00	796,95	175,33	228.672,28
			40.833	\$ 100,00	\$ 4.083.300,00	14.291,55	3.144,14	4.100.735,69
COSTO TOTAL PESOS URUGUAYOS								4.329.407,97

Total general \$ 4.329.407,97

2do. La erogación resultante asciende a la suma de \$ 4.329.407,97 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos veinte nueve mil cuatrocientos siete con 97/100), la que será atendida con RR.GG., Ejercicio 2019.

3ro. La forma de pago será Crédito SIIF.

4to. Este procedimiento queda sujeto a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas.

5to. Vuelva al Servicio de Intendencia del Ejército, a sus efectos.

CORONEL

PABLO DOS SANTOS

JC/jpd